



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**R I A
N T A L
C A U C A**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

132-19.64

INFORME DE VISITA FISCAL

**INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE
DEL CAUCA - INDERVALLE
AÑO 2011-2012**

**CDVC-SOSD- No 01
30-08-2012**



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**R I A
N T A L
C A U C A**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INFORME DE VISITA FISCAL INDERVALLE 2011-2012

Contralor Departamental del Valle del Cauca	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirector Operativo de sector Descentralizado	Liliana Hinstroza Sinisterra
Representante Legal entidad	Luís Fernando Martínez Arce
Equipo:	
Liliana Hinstroza Sinisterra.	Coordinadora
Wilmar Ramírez Saldarriaga	Profesional Universitario
Robinson Suarez Barco	Técnico Operativo
Yenny Mosquera Moreno	Técnico Operativo

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
INTRODUCCION	4
ALCANCE DE LA VISITA	5
RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL	6
1. INCENTIVOS DEPORTISTA APOYADO (ESTUDIO, SEGURIDAD SOCIAL, BONIFICACION MENSUAL, ALIMENTACION).	6
2. CIERRE FISCAL VIGENCIA 2011, CONGRUENCIA CON MOVIMIENTOS DE TESORERÍA AL 30 DE ABRIL DEL 2012.	8
2.1 Resultado Fiscal	8
2.2 Ejecución presupuestal vs tesorería	8
2.3 Respaldó de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales Por fuentes de financiación	10
2.4 Cierres Fiscal de la vigencia 2010	10
2.5 Conciliación de movimientos de tesorería Desde el 31 de diciembre de 2011 al 30 de abril de 2012	11
3. TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES IVA CEDIDO Y RENTAS DE TABACO	12
4. CONVENIOS Y PROYECTOS CON CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 30 DE ABRIL DE 2012, INDICANDO EL USO DE ESTA FUENTE	13
5. PAGOS CON CORTE AL 30 DE ABRIL DEL 2012 DE CxP CONSTITUIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011	14
6. CUADRO DE HALLAZGOS	17



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

**RI A
NTAL
CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las quejas, denuncias y peticiones allegadas, por su alto impacto en la comunidad. Es por esto que se realiza la presente Visita Fiscal, bajo la coordinación de la Subdirectora Operativa del Sector Descentralizada, un (1) Profesional Universitario y dos (2) Técnicos Operativos. En el desarrollo del informe se tuvo en cuenta la documentación suministrada directamente por el Instituto y la normatividad legal que rige los Establecimientos Públicos del Orden Departamental.



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

R I A
N T A L
C A U C A

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

ALCANCE DE LA VISITA

Realizar visita fiscal al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca INDERVALLE, con el fin de revisar y analizar la situación en la fuente de cinco (5) puntos básicos que a continuación se detallan:

1. Incentivos Deportista (Estudio, Seguridad Social, Bonificación mensual en dinero y Alimentación).
2. Documentos soportes Cierre Fiscal (ejecución presupuestal de ingresos y gastos, Estado de Tesorería, Acta de cierre Fiscal, Actos administrativos por los cuales se constituyeron las cuentas por pagar y las reservas de apropiación excepcionales).
3. Transferencias Departamentales (iva cedido y rentas del tabaco) Recursos recibidos al corte 31 de diciembre de 2011, indicando el uso de esa fuente.
4. Convenios firmados con COLDEPORTES y proyectos asociados, corte 31 de diciembre de 2011, 30 de abril de 2012, indicando el uso de esta fuente.
5. Pagos con corte al 30 de abril de 2012, de las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2011.

RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL

1. Incentivos Deportista Apoyado (Estudio, Seguridad social, bonificación Mensual, Alimentación).

Con fundamento en Ley 181 de 1995 y la Resolución 000320 de 2012, por lo cual se rigen y reglamentan los apoyos a los deportistas Indervalde, dice en su Artículo 3 que los deportistas que representan al Departamento del Valle del Cauca, convencional y paralímpico en las diferentes disciplinas, reciban reconocimientos en campeonatos, nacionales, internacionales, olímpicos o mundiales reconocidos por COLDEPORTES y departamentales en categorías de oro, plata y bronce (cuando aplique) individualmente o por equipo, se les podrá reconocer apoyos para seguir cosechando y fomentando el deporte vallecaucano. Los apoyos para los deportistas se reconocerán mientras se mantengan como titulares de la medalla obtenida de la competencia del año que se esté evaluando y que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el programa mediante los requisitos contemplados en el capítulo requisitos para otorgamiento de apoyos al deportista. Igualmente están sujetos a la disponibilidad de los recursos financieros para su reconocimiento y cancelación.

Una vez analizada la información se concluye que:

La entidad realiza apoyos a los deportistas que han obtenido logros en representación del Departamento, y que se determinan en apoyos económicos, alojamiento, alimentación, transporte, dotación, implementación deportiva, inscripción a los campeonatos, estudios y seguridad social.

Con fundamento en lo anterior, los incentivos y apoyos económicos tomados como muestra corresponden a los meses de diciembre de 2011 hasta marzo de 2012, equivalen a **\$821.700.000**, (Ver cuadro No.1)

MUESTRA SELECCIONADA	
MES	VALOR PAGADO
dic-11	198.200.000
ene-12	206.000.000
feb-12	205.600.000
mar-12	211.900.000
Total	821.700.000

Cuadro No.1

De la muestra seleccionada se tomaron nueve (9) deportistas de diferentes disciplinas, que tenían mayor asignación en los apoyos económicos, para practicar la verificación de requisitos que le permitieran acceder al programa Deportista Apoyado como lo establece el Capítulo II del Proceso de Selección y Requisitos en su Artículo 8 en la Resolución 000320 de 2010. De acuerdo al análisis y evaluación se pudo constatar que los apoyos se encontraban sujetos a los lineamientos descritos en el artículo 8 de la Resolución 000320 de 2010, donde se realizó verificación y seguimiento a los pagos realizados en tesorería y se efectuaron entrevistas para corroborar lo ejecutado por Indervalde referente a los pagos de apoyos.

DEPORTISTA	IDENTIFICACION	DICI-2011	ENE-2012	FEB-2012	MAR-2012	TOTAL
JUAN FERNANDO OCAMPO	94.010.505.245	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
JUAN PABLO MATURANA SOLIS	1.130.598.345	600.000	600.000	600.000	600.000	2.400.000
DIMITRI PATRICK CLAIRET ROA	1.125.678.159	800.000	800.000	800.000	800.000	3.200.000
ANNY LORENA CORTEZ ORTIZ	1.144.030.962	800.000	800.000	800.000	800.000	3.200.000
ISABELLA ARCILA HURTADO	94.031.104.810	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
BRIGETTE MENDEZ CARVAJAL	38.569.604	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
JEFERSON QUESADA AGUDELO	1.130.597.358	0	1.200.000	1.200.000	1.200.000	3.600.000
JUAN CAMILO AMBUILA	1.112.476.150	400.000	400.000	400.000	400.000	1.600.000
MAURICIO ANDRES VALENCIA CAMPO	1.121.841.133	1.200.000	1.200.000	1.200.000	1.200.000	4.800.000
Cuadro No.2		7.400.000	8.600.000	8.600.000	8.600.000	

En el proceso de verificación se tomaron los pagos efectuados con cheques en las vigencias 2011 y 2012, a 19 deportistas, los cuales fueron seleccionados desde el 2011 y que por sus logros están clasificados a juegos olímpicos Londres 2012, y que son promovidos a un estímulo económico de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, párrafo único, de la Resolución No. 000320 de 2010 que dice %Dentro del programa Valle Olímpico, los deportistas que se hayan ubicado en los 10 primeros lugares de los juegos olímpicos, se les podrá hacer un reconocimiento económico por una sola vez en el año+. Que dentro de este listado solo tres (3) de estos se les efectuaron pagos con cheque y se relacionan a continuación.

Jackeline Rentería Castillo: valor cancelado \$4.500.000, mediante la Resolución No. SG-105 del 16/03/2012, por concepto de apoyo a juegos nacionales 2012 y fogueos para juegos olímpicos Londres 2012.

Jackeline Rentería Castillo: valor cancelado \$7.000.000, mediante Resolución No. SG-142 del 25/04/2012, por concepto de apoyo para compra de tiquetes aéreo en la ruta Cali . Alemania - Cali, gastos de alojamiento y alimentación con motivo de participación en los juegos nacionales 2012.

Berta Oliva Sánchez Rivera: valor cancelado \$5.000.000, mediante la resolución No. SG-530 del 24/05/2012 por concepto de todos los logros obtenidos durante las competencias del año 2011.

Carolina Castillo Hidalgo: valor cancelado \$2.457.424, mediante la Resolución SG-499 del 11/11/2011. Por concepto de participación en los juegos abiertos de New York . usa a clasificatoria de juegos olímpicos 2012. Como fogueo internacional.

2. Cierre Fiscal Vigencia de 2011, congruencia con movimientos de tesorería al 30 de Abril de 2012.

2.1 Resultado Fiscal:

Durante la vigencia fiscal 2011, la Entidad ejecutó de sus ingresos el valor de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$29.644 millones) y de sus gastos VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$28.751 millones).

La anterior situación generó un resultado fiscal por OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$893 millones), que comparado con el presentado en la vigencia fiscal 2010 por OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$870 millones), muestra un crecimiento de VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23 millones). (Ver cuadro No.1).

Cuadro No. 1

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos Sin flujo de efectivo		Total Gastos
28.780.002.153	864.646.104	29.644.648.257	25.898.220.689	1.848.914.587	1.004.081.777		28.751.217.053	893.431.204

Fuente: División financiera

2.2 Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:(cuadro N0.2)

Con relación a la ejecución presupuestal y el saldo en tesorería, la entidad ejecutó ingresos totales por VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$29.645 millones) de los cuales, VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$28.780 millones) corresponde a recaudos en efectivo y OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$865 millones) a recursos del balance.

De los ingresos totales por VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$29.545 millones), se restan los pagos efectuados en la vigencia por VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$25.898 millones), generando un saldo de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (3.746 millones) el cual debe reflejarse en tesorería. (Ver cuadro No. 1 y 2)

Cuadro No. 2

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Disponibilidad Inicial) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
3.746.427.568	4.597.217.317	120.728.634	730.061.115

Una vez efectuado el análisis del Estado del Tesoro, éste presenta un saldo por CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$4.597 millones) menos los recursos para terceros por CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS (\$121 millones), comparados con el saldo resultante de la ejecuciones presupuestales por TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (3.746 millones), presenta un resultado positivo de SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$730 millones).

Lo situación anterior, demuestra que la entidad no incorporó en su totalidad los recursos de superávit fiscal presentado en el ejercicio fiscal de la vigencia 2010 por MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.450 millones), de los cuales CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$430 millones) corresponden a Recursos Propios y MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.020 millones) corresponden a Otras Destinaciones Específicas (ver cuadro No.4); de los cuales incorporó en la vigencia fiscal 2011 OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$865 millones), dejando un valor por incorporar por QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585 millones).

Con lo anterior, la entidad incumplió lo preceptuado en el artículo 16 parágrafo 1, el artículo 88 y 76 de la Ordenanza 068 de 1996(Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental generando con este actuar un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

Sin embargo, para la vigencia fiscal 2011 se presenta un excedente en tesorería por SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$730 millones), que comparados con los recursos por QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585 millones), pendientes de incorporar, presenta una diferencia de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$145 millones) que corresponden a excedentes de tesorería que no afectaron el presupuesto de la entidad.

Con lo anterior, la entidad incumplió lo preceptuado en el artículo el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia, generándose un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

2.3 Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó superávit fiscal en la Fuente de Recursos Propios y otras destinaciones específicas. Ver Cuadro No.3, estos recursos deben incorporarse en el presupuesto de la vigencia 2012, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

Cuadro No. 3

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	FONDO ES. CONVENIOS	FONDO PATRIMONIAL	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
INDERVALLE							
Cuentas Por Pagar F 26 A	1.118.404.430				730.510.157		1.848.914.587
Reservas Presupuestales F26	628.868.892				375.212.885		1.004.081.777
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	3.045.386.198				1.431.102.485	120.728.634	4.597.217.317
Superavit o Deficit	1.298.112.876	0	0	0	325.379.443	120.728.634	1.744.220.953

Al cierre de la vigencia de 2011, el Instituto constituyó reservas de apropiación por valor de MIL CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 1.004.millones), revisadas y evaluadas en forma aleatoria se encontró que algunas de estas no reunían las condiciones para considerarlas excepcionales, como se expresa en la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda, las Reservas de Apropiación Excepcionales se presentan al no recibir el bien o servicio por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc.; debiendo desplazarse la recepción en la vigencia fiscal siguiente, violando presuntamente con este proceder, artículo 14 de la ordenanza 068 de 1996 (Estatuto Orgánico del presupuesto departamental), artículo 8 de la ley 819 de 2003 y la circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda Nacional.

2.4 Cierre Fiscal de la vigencia 2010

DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	FONDO ES. CONVENIOS	FONDO PATRIMONIAL	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
INDERVALLE 2010							
Cuentas Por Pagar F 26 A	818.286.706				1.233.835.062		2.052.121.768
Reservas Presupuestales F26	33.271.600				545.741.376		579.012.976
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	1.281.424.616				2.799.486.320	103.592.000	4.184.502.936
Superavit o Deficit	429.866.310	0	0	0	1.019.909.882	103.592.000	1.553.368.192

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó superávit Fiscal en la Fuente de Recursos Propios por CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$429 millones) Y Otras Destinaciones Especificas MIL DIECINUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.019 millones) . (Ver Cuadro No.3). Consolidándose un superávit fiscal de la vigencia de 2010 por MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.448 millones)

Revisado y analizado la ejecución presupuestal de la vigencia de 2011, se evidencian recursos del balance incorporados por OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$865 millones) presentándose una diferencia de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585 millones), con respecto al recurso adicionar en la vigencia 2011 por concepto de Recursos del Balance (Superávit fiscal) confirmando esta situación el hallazgo con connotación disciplinaria constituido en el capitulo de Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería

2.5 Conciliación de movimientos de tesorería desde el 31 diciembre de 2011 al 30 de abril de 2012:

Se realizó el ejercicio con la información suministrada directamente por la Entidad, arrojando el siguiente resultado:

MOVIMIENTO DE TESORERIA AL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 HASTA ABRIL 30 DE 2012	
{+} saldo caja y bancos 31 dici de 2011	4.597.217.009,73
{-} pagos CxP 30 de abril de 2012	1.496.248.044,00
{-} pagos Rese. Apro 30 de Abril de 2012	204.333.435,00
{+} recaudos vig 2012 hasta abril 30	3.132.095.406,00
{-} Pagos vig. 2012 hasta abril 30.	4.208.505.294,00
{-} pagos de retenciones y descu 30 de abril	46.968.150,61
saldo caja -bancos según movimiento al 30 de abril	1.773.257.492,12
saldo caja bancos abril 30 -2012 boletín (inderval)	1.773.257.492,12
Diferencia en contra (presunto faltante)	0,00

se puede observar en el cuadro, que INDERVALLE al 30 de Abril de 2012 recaudó TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS(\$3.132.millones) y realizó pagos a la misma fecha por CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE

PESOS (\$4.208.millones), ejecutando pagos por encima de los disponible en tesorería en MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$-1.076.millones), de donde se colige, que presuntamente la Entidad utilizó recursos de Superávit Fiscales, arrojados por el ejercicio fiscal de la vigencia de 2011, que a la fecha no han sido incorporados en los presupuestos, por no haber surtido los procedimientos correspondiente ante la Administración Central departamental (Concejo de Gobierno), como se evidencia en el presupuesto de ingresos de la vigencia actual, y como certifica la Entidad, a demás, se causaron obligaciones, por encima del disponible en tesorería, desestimando las proyecciones del programa Anualizado Mensualizado de Caja (PAC) instrumento mediante el cual se ejecuta el gasto.

Este actuar viola presuntamente los preceptos establecidos en el artículo 16 parágrafo 1, artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto) y el artículo 16 parágrafo 1, el artículo 88 y 76 de la Ordenanza 068 de 1996(Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental) y el Artículo 399 del Código Penal . Peculado por aplicación Diferente.

Es de anotar, que La situación presentada con el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), se encuentra calificada en el Artículo 48 Numeral 23 de la Ley 734 de 2002. (Código Único Disciplinario).

Esta situación se eleva a un presunto hallazgo con connotación Administrativa, disciplinaria y Penal.

3. Transferencias departamentales (IVA CEDIDO Y RENTAS DE TABACO)

Ley 788 de 2002, A partir del 1o. de enero de 2003, cédase a los Departamentos y al Distrito Capital, en proporción al consumo en cada entidad territorial, el Impuesto al Valor Agregado IVA sobre los licores, vinos, aperitivos, y similares, nacionales y extranjeros, que actualmente no se encontraba cedido. Del total correspondiente al nuevo IVA cedido, el setenta por ciento (70%) se destinará a salud y el treinta por ciento (30%) restante a financiar el deporte, en la respectiva entidad territorial, de igual manera se determina que con la rentas del tabaco según la Ley 30 de 1971 en su Artículo 2. Establece un impuesto adicional dl 10 % sobre el valor de cada una de las cajetillas de cigarrillo nacional que se expanda al público en todo el territorio nacional. Artículo 4. El impuesto de que trata el artículo 2° de la presente ley será re-caudado por las tesorerías de la entidad territorial y entregada mensualmente a los Institutos Deportivos de cada una de las regiones. A su vez, los Institutos Deportivos Territoriales distribuirán el 30% de ese recaudo en los municipios de su jurisdicción, para la realización de proyectos y programas específicos correspondientes al sector deporte.

En la vigencia del 2011 Indervalle recaudó por conceptos de IVA Cedido \$2.125.117.054 y por impuesto cigarrillo nacional y extranjero \$7.032.406.195,

obteniendo un total de recaudos por estos dos conceptos de \$9.157.523.249, los cuales se ejecutaron de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR
Gastos de personal	2.489.983.643,48
Gastos generales	902.897.081,35
Transferencias	1.414.350.300,00
Servicio a la deuda	935.109.219,00
Gastos de inversión	2.359.854.685,50
CXP vigencia 2012	695.371.558,00
Total Gastos	9.157.566.487,33

Generando un excedente pagado por \$43.238,33.

Las participaciones recibidas por el Departamento, son manejados a través de la cuenta de ahorro de Indervalle N° 100-103-910 y transferidos a través de la cuenta N° 100-114-2617 de Indervalle EL 30% a ,los cuarenta y dos (42) Municipios del Departamento, el 70% perteneciente a Indervalle es trasladado a las siguiente cuentas: Banco de Occidente corriente N° 025-03815-9, Banco de Occidente ahorros N° 025-83588-5, Banco de Bogotá cuenta corriente N° 276-33875-4, Banco Av Villas cuenta corriente N° 165-00330-2 y a través de estas cuentas Indervalle hace los respectivos pagos.

Es de anotar, que la Administración Central Departamental, a las transferencias que realiza a los Establecimientos Públicos les da la connotación de Gastos de Inversión , con el fin que estos no afecten el Indicador de 617 de 2000, los cuales se giran previa radicación y viabilización del proyecto correspondiente

4. Convenios firmados con Coldeportes y proyectos asociados, corte 31 de diciembre de 2011, 30 de abril de 2012, indicando el uso de esta fuente

CONVENIO N° 126

El instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle %adervalle+realizo un convenio interadministrativo de cofinanciación con el instituto colombiano del deporte %Coldeporte+el cual se llevo a cabo en varios municipios del valle del cauca, el proyecto %HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA+tenía como OBJETO la cooperación mutua y la unión de esfuerzos entre

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

los dos institutos, con fines de promover el Deporte, para la ejecución se tenía un presupuesto de \$106.843.340, los cuales están representados de la siguiente manera:

Coldeporte deberá de hacer un aporte de \$91.843.340

Indervalle deberá hacer un aporte de \$ 15.000.000

Estos aportes debieron haber sido ejecutados de la siguiente manera:

Aporte de Coldeporte:

Para la contratación de un gestor de hábitos y estilo de vida saludable \$ 22.500.000

Contratación de personal técnico \$ 69.000.000

Reproducción de guías y cartillas según material \$ 343.340

Aporte de Indervalle

Contratación de personal técnico \$15.000.000

En el informe de auditoría interna hasta la fecha del 31 de diciembre de 2011 se puede observar que de los \$ 91.843.340, Coldeporte solo hizo llegar, la suma de \$ 73.474.672 de los cuales se ejecutaron \$68.840.000. Los recursos que debía aportar Indervalle no fueron ejecutados.

Cabe enunciar que en el mes de febrero Coldeporte hizo llegar el dinero restante para el cumplimiento de la obligación, el cual se encuentra en una cuenta del Banco Av Villas NIT 860.035.827-5

OBSERVACIONES

Se pudo evidenciar que pese haberse culminado la fecha de ejecución del contrato y el tiempo estipulado dentro de una de sus cláusulas ~~debe~~ liquidarse cuatro (4) meses a partir del vencimiento del plazo de ejecución, no se ha efectuado la liquidación, ya que se vio reflejada una inadecuada planeación, demostrando así debilidades en los análisis previos, teniendo desde su inicio y en todo su desarrollo anomalías, esto debido una falta de estudios de conveniencia del convenio, generando falta de confiabilidad en la ejecución de los contratos.

5. Pagos con corte al 30 de abril de 2012, de las cuentas por pagar constituidas al 31 de diciembre de 2011.

INDERVALLE al 31 de diciembre de 2011 constituyó cuentas por pagar de orden presupuestal por valor de **\$1.848.914.587** de las cuales \$847.032.429 correspondían a gastos de funcionamiento y \$ 1.001.882 a Inversión. Al 30 de abril la Entidad pagó por

concepto de cuentas por pagar (funcionamiento) \$847.032.429 y por Inversión \$649.215.615.50, restando por pagar \$335.866.542, correspondientes al concepto de inversión, se realizaron pruebas aleatorias de estas obligaciones, examinadas cada uno de los documentos soportes, determinándose el pago efectivo de las siguientes cuentas:

CONCEPTO	VALOR
Fondo Nacional del Ahorro	46.571.812,00
Caja de Compensación Familiar	12.989.200,00
ICBF	9.740.900,00
Telepacífico	64.554.000,00
Liga Valle Triatlón	45.710.000,00
Aporte SENA	6.494.500,00

OBSERVACIONES.

Como resultado de la visita fiscal realizada al Instituto Inderval, se constituyeron hallazgos con las siguientes connotaciones:

Hallazgo No. 1: Administrativo Æ Disciplinario

La entidad no incorporó en su totalidad los recursos de superávit fiscal presentado en el ejercicio fiscal de la vigencia 2010 por MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.450 millones), de los cuales CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$430 millones) corresponden a Recursos Propios y MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.020 millones) corresponden a Otras Destinaciones Específicas ; de los cuales incorporó en la vigencia fiscal 2011 OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$865 millones), dejando un valor por incorporar por QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585 millones). Con lo anterior, la entidad incumplió lo preceptuado en el artículo 16 párrafo 1, el artículo 88 y 76 de la Ordenanza 068 de 1996(Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental) generando con este actuar un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.

Hallazgo No. 2: Administrativo

Para la vigencia fiscal 2011 se presenta un excedente en tesorería por SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$730 millones), de los cuales QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585 millones), correspondían a

superávit fiscales de la vigencia de 2010 pendientes de incorporar, y CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$145 millones) que corresponden a excedentes de tesorería que no afectaron el presupuesto de la entidad.

Hallazgo No. 3: Administrativo Æ Disciplinario

En la vigencia de 2011, INDERVALLE constituyó reservas de apropiación por valor de \$ 1.004.081.777, revisadas y evaluadas en forma aleatoria se encontró que algunas de estas no reunían las condiciones para considerarlas excepcionales, como se expresa en la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda, las Reservas de Apropiación Excepcionales se presentan al no recibir el bien o servicio por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc.; debiendo desplazarse la recepción en la vigencia fiscal siguiente, con este actuar se violó presuntamente, el artículo 8 de la ley 819 de 2003 y la circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda Nacional

Hallazgo No. 4: Administrativo Æ Disciplinario - Penal

En la vigencia fiscal de 2012 INDERVALLE al 30 de Abril de este año recaudó \$3.132.095.406 y realizó pagos a la misma fecha por \$4.208.505.294, ejecutando pagos por encima de los disponible en tesorería en \$-1.076.409.888,00, de donde se colige, que presuntamente la Entidad utilizó recursos de Superávit Fiscales, arrojados por el ejercicio fiscal de la vigencia de 2011, que a la fecha no han sido incorporados en los presupuestos, por no haber surtido los procedimientos correspondiente ante la Administración Central departamental (Concejo de Gobierno), como se evidencia en el presupuesto de ingresos de la vigencia actual, y como certifica la Entidad, además, se causaron obligaciones, por encima del disponible en tesorería, desestimando las proyecciones del programa Anualizado Mensualizado de Caja (PAC) instrumento mediante el cual se ejecuta el gasto.

Este actuar viola presuntamente los preceptos establecidos en el Artículo 399 Ley 599 de 2000 Nuevo Código Penal . Peculado por aplicación Diferente.

ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS É INDERVALLE

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
FINANCIERA								
1	<p>la entidad no incorporó en su totalidad los recursos de superávit fiscal presentado en el ejercicio fiscal de la vigencia 2010 por CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.450 millones), de los cuales CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$430 millones) corresponden a Recursos Propios y MIL VEINTE MILLONES DE PESOS (\$1.020 millones) corresponden a Destinaciones Específicas ; de los cuales incorporó en la vigencia fiscal 2011 OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$865 millones), dejando un valor por incorporar por QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585 millones). Con lo anterior, la entidad incumplió lo preceptuado en el artículo 16 parágrafo 1, el artículo 88 y 76 de la Ordenanza 068 de 1996(Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental) generando con este actuar un presunto hallazgo administrativo y disciplinario.</p>	<p>RESPUESTA HALLAZGO No. 1: Tal como lo establece el Ente de Control, INDERVALLE incorporó \$865 Millones en el presupuesto de la vigencia 2011 de los \$1.450 Millones, que resultaron de la vigencia 2010. El excedente, es decir \$585 Millones que son materia del presente hallazgo, hacen parte del pasivo de INDERVALLE (Cuentas por pagar de varias vigencias) y que siendo consecuente con las recomendaciones hechas por la Contraloría Departamental y aceptadas por INDERVALLE, en el Plan de Mejoramiento, se inició el Saneamiento contable, con algunos resultados a final del año 2011. Esos recursos identificados por el saneamiento contable y que han sido bajados del pasivo de la Entidad, mediante actos administrativos, deben ser incorporados a la presente vigencia para lo cual es necesario contar con un acuerdo de JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, como máxima instancia de Dirección tome la decisión, algo que no se puede efectuar, porque la JUNTA DIRECTIVA no está conformada .</p>	<p>Analizada la respuesta dada por la entidad, el equipo auditor determina que el hallazgo se mantiene, toda vez que los recursos no se incorporaron al presupuesto conforme a lo establecido en la Ley, artículo 16 parágrafo 1, artículo 88 y 76 de la Ordenanza 068 de 1996(Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental). La respuesta dada por la entidad se anexará al traslado que realiza la entidad.</p>	X	X			

2	<p>Para la vigencia fiscal 2011 se presenta un excedente en tesorería por SETECIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$730 millones), de los cuales QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$585 millones), correspondían a superávit fiscales de la vigencia de 2010 pendientes de incorporar, y CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$145 millones) que corresponden a excedentes de tesorería que no afectaron el presupuesto de la entidad,</p>	<p>Los recursos objeto del presente hallazgo (\$730 Millones), correspondientes a la vigencia 2011, deben ser incorporados a la presente vigencia, para lo cual es necesario contar con un acuerdo de JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD, como máxima instancia de Dirección tome la decisión, algo que no se puede efectuar, porque la JUNTA DIRECTIVA no está conformada.</p> <p>Ahora si revisamos la norma de llevar al Consejo de Gobierno Departamental, para que se realicen las incorporaciones al presupuesto, los recursos del balance del ejercicio fiscal 2011, es importante mencionar al ARTICULO 70º de la ley 489/98 sobre los ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, que reza %<i>Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del Derecho Público, que reúnen las siguientes características:</i></p> <p>a) <i>Personería jurídica;</i> b) <i>Autonomía administrativa y financiera;</i> c) <i>Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes.</i></p> <p>ó .. Por lo anterior, era inocuo llevar el trámite al Gobierno Departamental; es relevante solicitarle al Ente de control, estudiar bien esta situación para no seguir aseverando que INDERVALLE no surtió los procedimientos correspondientes ante la Administración Central, sobre la incorporación de los recursos del balance, dado que NO existía un acuerdo de Junta Directiva, ya que la misma estaba sin conformar.</p>	<p>Valorada y analizada la respuesta de la entidad, el equipo auditor considera que es pertinente porque estos recursos pueden ser incorporado al presupuesto en la vigencia 2012. Así las cosas se levanta la connotación de disciplinario y se mantiene el hallazgo como administrativo, con el objeto de hacerle seguimiento.</p>	X				
3	<p>En la vigencia de 2011, INDERVALLE constituyó reservas de apropiación por valor de \$1.004.081.777, revisadas y evaluadas en forma aleatoria se encontró que algunas de estas no reunían las condiciones para considerarlas excepcionales,</p>	<p>Al cierre de la Vigencia Fiscal del año 2011, INDERVALLE constituyó Reservas Presupuestales o de Apropiación por valor de \$1.004 Millones, teniendo en cuenta que el bien o servicio que el equipo auditor determina que el hallazgo se mantiene, toda vez que se violó el artículo 8 de la ley 819 del 2003 y también lo que establece la Circular No. 43 del</p>	<p>Analizada la respuesta dada por la entidad, el equipo auditor determina que el hallazgo se mantiene, toda vez que se violó el artículo 8 de la ley 819 de 2003 y la circular 43</p>	X	X			

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>como se expresa en la Circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda, las Reservas de Apropiación Excepcionales se presentan al no recibir el bien o servicio por razones ajenas a su voluntad, como dificultades en la ejecución de obras en razón a acontecimientos de la naturaleza, imposibilidad de ejecutar compromisos por orden de autoridad competente etc.; debiendo desplazarse la recepción en la vigencia fiscal siguiente, con este actuar se violó presuntamente, el artículo 8 de la ley 819 de 2003 y la circular 43 de 2008 del Ministerio de Hacienda Nacional</p>	<p>2008 del Ministerio de Hacienda Nacional, que dice que para establecer Reservas de Apropiación se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el Compromiso este Legalmente Celebrado o Contraído. - Que este Compromiso sea ejecutado en la misma Vigencia y que por razones imprevistas no se pudo cumplir. - Que al Constituir esta Reserva Presupuestal se cuente con los recursos en Caja para atender su pago este punto reviste especial importancia <p>Como se puede apreciar, La entidad Cumplió con todos los requisitos para constituir las Reservas de Apropiación.</p> <p>ANEXOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circular externa 043 de 2008, Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Reservas Presupuestales). - Acta 001 de 2011 .Cuentas por Pagar 2011. - Acta 002 de 2011 Reservas de Apropiación 2011. 	<p>de 2008 del Ministerio de Hacienda Nacional. La respuesta dada por la entidad se anexará al traslado que realiza la entidad.</p>					
4	<p>En la vigencia fiscal de 2012 INDERVALLE al 30 de Abril de este año recaudó TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES PESOS(\$3.132.millones) y realizó pagos a la misma fecha por CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS (\$4.208.millones), ejecutando pagos por encima de los disponible en tesorería en MIL SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.076.millones), de donde se colige, que presuntamente la Entidad utilizó recursos Superávit Fiscales, arrojados por el ejercicio fiscal de la vigencia de 2011 , que a la fecha no han sido</p>	<p>En mi calidad de Representante Legal del Instituto y en concordancia con el principio de Universalidad (Artículo 15º de la Ley 111/96) no podría efectuar gastos públicos sociales correspondientes al sector, que no figuren en el presupuesto de la vigencia (Ley 38 de 1989, art.11, Ley 179 de 1994, art.55, inciso 3, Ley 225, 1995 art. 22), razón por la cual con toda certeza informo al Ente de Control, que a la fecha de la visita fiscal, INDERVALLE no había causado obligaciones por fuera del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la Entidad y por la Honorable Asamblea del Departamento, y que basado en lo siguiente: el presupuesto es una herramienta para ejecutar el gasto.</p> <p>Y es que la ley y la ordenanza (Estatuto Orgánico del Presupuesto, Artículo 11º) así lo contemplan cuando dice que el presupuesto se compone de dos partes: uno el presupuesto de Rentas y el otro, EL PRESUPUESTO DE GASTOS.</p> <p>INDERVALLE da cumplimiento a lo que establece el Presupuesto de Gasto o Ley de Apropiaciones, según lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad, por parte del equipo auditor se procede a levantar la connotación de fiscal al hallazgo, se mantiene la connotación administrativa, disciplinaria y penal basado en lo siguiente:</p> <p>No se puede hacer unidad de caja con recursos que se encuentran apalancando u obligaciones, como es el</p>	X	X		X	

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

	<p>incorporados en los presupuestos, por no haber surtido los procedimientos correspondiente ante la Administración Central departamental (Concejo de Gobierno), como se evidencia en el presupuesto de ingresos de la vigencia actual, y como certifica la Entidad, además, se causaron obligaciones, por encima del disponible en tesorería, desestimando las proyecciones del programa Anualizado Mensualizado de Caja (PAC) instrumento mediante el cual se ejecuta el gasto.</p>	<p>Departamental con la Ordenanza No. 068 de Octubre 7 de 1996, según Artículos 37, 38 y 39, en concordancia con el Decreto No. 111/96 según artículos 37 y 38.</p> <p>. Con lo anterior hago uso del derecho de contradicción en los términos establecidos por Usted y espero sean aceptados mis consideraciones ajustados a la normatividad, por lo cual espero comedidamente se den de bajo los hallazgos.</p>	<p>caso de las reservas de caja o apropiación, como tampoco con recursos que a la fecha no han sido legalizados e incorporados (superávit fiscales) generados en la vigencia 2011 Estos recursos no se deben considerar como fuente de financiación en el PAC de la vigencia. Este actuar viola presuntamente los preceptos establecidos en el Artículo 399 Ley 599 de 2000 Nuevo Código Penal . Peculado por aplicación Diferente. La respuesta dada por la entidad se anexará al traslado que realiza la entidad</p>						
TOTAL				4	3		1		
CODIGO: M2P5-07			VERSION 1.0						